



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de abril de 2026, consta en el acta lo siguiente:

6220/2026 INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES

FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNA A.T.M. EN EL DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/09/26 AL 31/12/26 (EXP 6220/26)

Vista la propuesta del Concejal de Modernización de la Administración, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte por parte de la alumna **Ángela Timpanaro Moreno**, con DNI 056K, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el **01/09/26 y el 31/12/26**.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 5 de marzo de 2026 ha dictaminado favorablemente.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida *06344.92001.48222 Becas prácticas Ayuntamiento*, por importe de 5.698,00, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920260001175.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación

Considerando que el asunto de referencia es competencia del Alcalde estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683 de 20 de junio de 2023

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas **extracurriculares** por parte de la alumna por parte de la alumna **Ángela Timpanaro Moreno**. en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el **01/09/26 y el 31/12/26**. cuya transcripción es la siguiente:



Ajuntament d'Alcoi



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

CONVENIO INDIVIDUAL PARA
PRÀCTICAS ACADÈMICAS

1149240

V.26

Reunidos

Valencia, en la fecha de la firma

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación D^a Elena de la Poza Plaza, Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entidad Colaboradora

Nombre: AYUNTAMIENTO DE ALCOY
NIF: P0300900H Actividad: Administración Local
Domicilio: PZ. DE ESPAÑA, 1 Tipo: Administración
Localidad: ALCOI Provincia: ALICANTE CP: 03801 País: España
Teléfono: 965537106 Correo electrónico: informatica@alcoi.org
En su nombre y representación: D. Antonio Francés Pérez
NIF/NIE: 21666407Q Cargo: Alcalde

Estudiante

D./Dña.: ANGELA TIMPANARO MORENO NIF/NIE: 4 36056K
Titulación: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
Centro Docente: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY

Tutores

Tutor UPV: Manuel Llorca Alcón NIF/NIE: 2 45810G
Dpto. tutor: Informática de sistemas y computadores

Tutor entidad: SERGIO VALOR MARTÍNEZ NIF/NIE: 2 0071T
Correo electrónico: servamar@alcoi.org Cargo: Técnico informático

Condiciones particulares. Proyecto

Tipo: Extracurricular. Fecha inicio: 01/09/2026 Fecha fin: 31/12/2026 Horas totales: 616.0

El estudiante recibirá la cantidad de **1424.5 €** brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por **la entidad colaboradora**, que se someterán a lo establecido por la normativa vigente en materia de Seguridad Social.

Objetivos educativos y actividades a desarrollar. El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

Mantenimiento del parque informático del Ayuntamiento de Alcoy
Atención y soporte informático al personal del Ayuntamiento de Alcoy

La práctica se realizará principalmente en el **España** Provincia: **Alicante**
Lugar (dirección completa): **Ayuntamiento de Alcoy, Pz. de España, 1, 03801-Alcoy-Alicante**

Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora (En caso necesario adjuntar documentación):

Atención personalizada con el propio estudiante




Ajuntament d'Alcoi



Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y demás regulación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la normativa específica del Centro Docente del estudiante, en materia de prácticas. En materia de Seguridad Social, el presente convenio se enmarca en la disposición adicional 52ª del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, donde la entidad que haga efectiva la contraprestación económica es la responsable del alta del estudiante en la Tesorería General de la Seguridad Social, y en caso de práctica no remunerada, es la entidad de acogida la responsable del alta del estudiante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante está asegurado por una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <https://www.upv.es/entidades/sie/politica-de-privacidad-del-sie/>
14. En caso de que se realice el Trabajo de Fin de Grado(TFG) o Trabajo de Fin de Máster(TFM) durante estas prácticas, se deberá cumplir lo dispuesto en la Normativa de Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster de la Universitat Politècnica de València, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de julio de 2022. Por tanto, además de las obligaciones anteriormente referidas, las partes deberán cumplir las siguientes:
 - 14.i. Se respetará siempre la autoría de todos los participantes en las distintas labores realizadas en la elaboración del TFG o TFM.
 - 14.ii. El estudiante no adquiere compromiso alguno de obtención de resultados en relación con estas prácticas, sin perjuicio de la realización del TFG o TFM. Si los hubiere se deberá tener en cuenta la legislación nacional en cuanto a reconocimiento y protección de la propiedad intelectual.
 - 14.iii. El contenido del TFG o TFM deberá tener relación concreta con las prácticas desarrolladas y vinculación directa con los estudios cursados.
15. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47.2. a y c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

<p>Estudiante</p> <p>ANGELA TIMPANARO MORENO</p>	<p>Universitat Politècnica de Vicerectora de Empleo, Formación Permanente y Lengüas</p>  <p>Dª Elena de la Poza Plaza (Por deleg. consejo gobierno)</p>	<p>Entidad Colaboradora</p> <p>Antonio Francés Pérez, firma</p>
<p>Tutor UPV</p> <p>Manuel Llorca Alcón</p>	<p>El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.</p> <p>El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente</p>	<p>Tutor entidad colaboradora</p> <p>SERGIO VALOR MARTÍNEZ</p>

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.



Ajuntament d'Alcoi

Vº. Bº.